



Fecha: 18 de diciembre de 2017

DISP. DGIyT N°:47/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-204/17-0, caratulado “**D.G.I.yT.s/Caja Chica Especial: UPS Hipólito Yrigoyen 932**”, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial, Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap. II, art.7°, inc.2do, y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que atento que la Licitación Pública N° 2/2017, que tramita mediante el Expte. CM N° DGCC-261/16-0, se diera por fracasada, y que el proyecto “Sede Tecnológica del Poder Judicial de la CABA”, no ha avanzado, esta Dirección considera que la adquisición de UPS para el edificio de la Calle Hipólito Yrigoyen se debe realizar de manera urgente dado que actualmente se encuentra instalado un solo equipo, y que el generador instalado en el edificio ha fallado ante un corte de energía recientemente, por lo que el Centro de Cómputos no cuenta en la actualidad con un respaldo de energía totalmente confiable ante fallas de suministro.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial, Res.CM. N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II, art.7, inc.2do donde menciona: “-... se trate de la adquisición de un bien y/o la



Dirección General de Informática y Tecnología

contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...-”, y las modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°: 06/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res. Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res. Pres., CAGyMJ N°:46/2014 art. 1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.3-

Que, acto seguido, a –fs.4- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.5°-

Que a –fs.5-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, - KORO CONSTRUCCIONES S.R.L., EFTEC S.R.L., BARCELONA CONSTRUCTORA S.R.L.; invitadas a través de correo electrónico de –fs.10/18-.

Que, la empresa BARCELONA CONSTRUCCIONES S.R.L, acredita su valoración económica agregada a -fs.19-, por un valor total de **pesos dos millones trescientos cincuenta (\$2.350.000,00) IVA INCLUIDO**, por la Provisión de UPS Hipólito Yrigoyen 932, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección



Dirección General de Informática y Tecnología

detallado oportunamente en la invitación a cotizar y el pliego de especificaciones técnicas de fs.6/9 .-

Que, la empresa KORO CONSTRUCCIONES SRL, acredita su valoración económica agregada a -fs.20/21-, por un valor total de **pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil (\$1.768.000,00) IVA INCLUIDO**, por la Provisión de UPS Hipólito Yrigoyen 932, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar y el pliego de especificaciones técnicas de fs.6/9.-

Que, la firma EFTEC no se presenta ni envía desistimiento alguno por la invitación a cotizar enviada oportunamente.-

Que visto el cuadro comparativo de las cotizaciones de las empresas invitadas a cotizar a -fs.32-, se decide enviar a la CAGyMJ dado que los presupuestos agregados al presente expediente superan el monto previsto para la caja chica especial conforme Res. CM N° 104/2011 art. 1°, Anexo I Cap. II art. 7 Inc.2do y Modificatorias Res. Pres. CAFITIT N°06/2013 art. 1°, Res. Pres. CAFITIT N°65/2013 art. 1, Res. Pres. CAGyMJ N° 43/2014 art. 1° Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 art. 1° Res. Pres. CAGyMJ N° 51/2014 art. 1° de mediante nota N° 592 de -fs.23.-

Que a fs. 27/28, la Comisión de Administración Financiera, Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ-, mediante Res. CAGyMJ N° 192/2017 en su parte resolutive art.1° menciona: “- *Autorizar excepcionalmente a superar el monto establecido en el art. 2 del anexo I de la Res. CM N° 104/2011, para la adquisición de UPS para la sede de Hipólito Yrigoyen 932 que tramita en el Expte. DGIyT- 204/17-0. Artículo 2°: Autorizar Excepcionalmente a superar el límite previsto en el art. 3 del anexo I de la Res. CM N° 104/2011 para la adquisición mencionada en el Artículo 1° de la presente...*”

Que así pues, atento a la Resolución de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial –CAGyMJ- 192/2017 mencionada en el



Dirección General de Informática y Tecnología

considerando anterior y vencido el plazo de presentación de ofertas, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles y convenientes desde el punto de vista técnico; y efectuada la comparación económica a fs.22, ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “- ... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate.* -”; y la opinión emitida por la Dirección de Informática y Tecnología, valorando así que de las propuestas presentadas resulta ser la oferta más conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso; para el **Reglón 1°**, con la firma KORO CONSTRUCCIONES S.R.L.- **de pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil (\$1.768.000,00) IVA INCLUIDO**, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección, por la Provisión UPS de Hipolito Yrigoyen 932, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II art.7 inc.2°, y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre Provisión de Equipamiento para la Infraestructura de los Centros de Cómputos, para los **Reglón 1°**, con la firma KORO CONTRUCCIONES S.R.L., conforme a la cotización acreditada a – fs.20/21.-, por un valor total de **pesos un millón setecientos setenta y ocho mil (\$1.768.000,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que



Dirección General de Informática y Tecnología

cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.10/12-, y Pliego de Especificaciones Técnicas a -fs.6/9-; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM N°:104/2011, art.1°, Anexo I, Cap.II, art.7 inc.2° y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar la adquisición de UPS Hipólito Yrigoyen 932, conforme surge del presupuesto adjuntado a -fs. fs.20/21-, con la firma KORO CONSTRUCCIONES S.R.L., para el renglón 1, de pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil (\$1.768.000,00) IVA INCLUIDO; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de -fs.10/12-, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas según pliego -fs.6/9-, requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma KORO CONTRUCCIONES S.R.L., por la suma total de pesos un millón setecientos sesenta y ocho mil (\$1.768.000,00) IVA INCLUIDO, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a -fs. fs.20/21-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable mediante, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).- **Artículo 4°:** Comuníquese vía correo electrónico a la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología.-**Artículo 5°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°:47/2017

José Luis Branca
Director
Dirección de Informática y Tecnología
Consejo de la magistratura de la C.A.B.A.-